

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Cañal.



## PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en el Real Sitio de El Pardo, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte S. M. la Reina y Augusta Real Familia.

(*Gaceta 4 Noviembre 1885*).

#### SECCION PRIMERA.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

##### REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey (que Dios guarde) del expediente incoado por ese Centro directivo proponiéndolo a ampliación de Real orden de 16 de Agosto de 1880, en el sentido de declarar domiciliado en las respectivas provincias el pago de los intereses de las inscripciones emitidas á nombre de fundaciones de cualquier carácter, ya se llamen Cabildos, Obras pías, capellanías, etc.

En su vista, considerando que las razones en que se apoya la mencionada Real orden, relativa al pago de intereses de inscripciones de corporaciones civiles, son perfectamente aplicables á las fundaciones de que se trata, toda vez que en un punto de-

terminado han de ser consignados los fondos que constituyen sus dotaciones, y que en este concepto es justo que tenga aplicación á las instituciones que las representan y que el pago de intereses de sus inscripciones se verifique en las provincias á que corresponden, con lo cual se logrará que esa Dirección deje de tener el trabajo que en cada trimestre la proporciona el recibo y tramitación de infinitas facturas, trabajo que en cambio será insignificante repartido en las diferentes provincias, y que las corporaciones reporten también beneficio con esta medida, pues las economizará giros, comisiones y agencias; tanto más, cuanto que el Banco de España paga en todas partes con igual exactitud y regularidad;

S. M., conformándose con lo propuesto por ese Centro y con el informe emitido por la Intervención general de la Administración del Estado, se ha servido declarar ampliada la Real orden de 16 de Agosto de 1880 para que se satisfagan en las provincias los intereses de las inscripciones de toda clase, cuyo pago no se halle en suspenso.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Setiembre de 1885.—Cos-Gayón.—Sr. Director general de la Deuda pública.

(*Gaceta 22 Octubre 1885*).

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Listas de los destinos que quedan exceptuados de lo prescrito en los artículos 1.º y 3.º de la ley de 10 de Julio de 1885, formadas con arreglo á lo dispuesto en los artículos 2.º y 9.º de la misma ley.

(CONTINUACIÓN.)

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA.	CLASE DEL DESTINO.	Número de destinos.	Sueldo. Pesetas.	FUNDAMENTO DE LA EXCEPCION.
Universidad de Barcelona.	Ayudante de clases prácticas.	2	1.000	Se necesitan requisitos especiales.
	Idem de id.	1	750	
	Alumnos internos.	10	462.50	
	Ayudantes de Farmacia.	2	1.000	
	Jardinero para el Botánico.	1	1.500	
	Ayudante de id.	1	750	
	Instrumentista.	1	825	
	Ayudante de la Facultad de Ciencias.	1	1.500	
	Idem id. de Química y Física.	1	1.250	
	Profesores clínicos.	3	1.500	
Universidad de Granada.	Director de Museos anatómicos.	1	1.500	Se necesitan estudios especiales.
	Ayudante de id. id.	1	1.000	
	Director de trabajos anatómicos.	1	1.500	
	Escultor de id. id.	1	1.000	
	Ayudante de id. id.	1	750	
	Idem de clases prácticas.	3	750	
	Alumnos internos.	10	462.50	
	Ayudantes de Farmacia.	2	1.000	
	Jardinero.	1	1.000	
	Instrumentista.	1	825	
Universidad de Madrid.	Profesor de Dibujo lineal.	1	1.500	Se necesitan estudios especiales.
	Ayudantes de Física, Química é Historia natural.	5	1.500	
	Idem de la Facultad de Farmacia.	4	1.500	
	Idem del Director de Museos anatómicos.	1	1.500	
	Ayudante de Escultor de id.	1	1.000	
	Ayudantes de clases prácticas.	7	1.500	
	Encargado del Museo instrumental.	1	1.500	
	Ayudantes.	6	1.500	
	Alumnos internos.	20	750	
	Hospital Clínico.	Idem de la Facultad de Medicina.	1	
Hospital Clínico.	Idem de Farmacia.	1	1.750	
Museo de Ciencias Naturales.	Mozos de laboratorio para la Facultad de Ciencias.	2	1.000	Se exigen conocimientos teórico-prácticos de aparatos.
	Idem para el de Farmacia.	4	1.000	
	Instrumentista.	1	1.000	
	Ayudantes segundos.	4	1.500	
	Mozos, incluso el del laboratorio.	2	1.000	
	Ayudantes Jardineros primeros.	2	1.500	
	Idem id. segundos.	2	1.250	
	Idem id. terceros.	4	1.125	
	Ayudante de la Facultad de Ciencias.	1	1.500	
	Idem de Física.	1	1.250	
Universidad de Santiago.	Idem de Farmacia.	2	1.000	Se exigen estudios especiales.
	Profesores clínicos.	3	1.500	
	Director de Museos anatómicos.	1	1.500	
	Ayudante de id.	1	1.000	
	Director de trabajos anatómicos.	1	1.500	
	Escultor.	1	1.000	
	Ayudante de id.	1	750	
	Idem de clases prácticas.	3	750	
	Alumnos internos.	10	462.50	
	Universidad de Sevilla.	Instrumentista.	1	
Jardinero.		1	750	
Ayudante de la Facultad de Ciencias.		1	1.500	
Idem id. Física y Química.		1	1.250	
Jardinero.		1	1.000	
Profesores clínicos.		3	1.500	
Director de Museos anatómicos.		1	1.500	
Ayudante de id.		1	1.000	
Director de trabajos anatómicos.		1	1.500	
Escultor.		1	1.000	
Universidad de Cádiz.	Ayudante de id.	1	750	Conocimiento de aparatos. Idem especiales de Botánica.
	Idem de clases prácticas.	2	1.000	
	Idem de id. id.	1	750	
	Alumnos internos.	10	462.50	
	Instrumentista.	1	825	
	Jardinero.	1	825	
	Ayudante de Historia natural.	1	1.500	
	Idem de Física y Química.	1	1.250	
	Profesores clínicos.	3	1.500	
	Director de Museos anatómicos.	1	1.500	
Universidad de Valencia.	Ayudante de id.	1	1.000	Se necesitan conocimientos especiales.
	Director de trabajos anatómicos.	1	1.500	
	Escultor.	1	1.000	
	Instrumentista.	1	825	
	Jardinero.	1	825	
	Ayudante de Historia natural.	1	1.500	
	Idem de Física y Química.	1	1.250	
	Profesores clínicos.	3	1.500	
	Director de Museos anatómicos.	1	1.500	
	Ayudante de id.	1	1.000	

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA.	CLASE DEL DESTINO.	Número de destinos.	Sueldo. Pesetas.	FUNDAMENTO DE LA EXCEPCION.
Universidad de Valencia.	Ayudante de Escultor.	1	750	Se necesitan conocimientos especiales. Para optar á estas plazas se necesita previo examen de materias médicas.
	Idem de clases prácticas.	3	750	
	Alumnos internos.	10	462'50	
	Instrumentista.	1	825	
	Jardinero segundo.	1	1.500	
	Ayudante de la Facultad de Ciencias.	1	1.500	
	Profesores clínicos.	3	1.500	
	Director de Museos anatómicos.	1	1.500	
	Ayudante de id.	1	1.000	
	Director de trabajos anatómicos.	1	1.500	
Universidad de Valladolid.	Escultor.	1	1.000	Se necesitan conocimientos especiales.
	Ayudante de id.	1	750	
	Idem de clases prácticas.	3	750	
	Idem de Física y Química.	1	1.250	
	Alumnos internos.	10	462'50	
	Jardinero.	1	1.000	
	Instrumentista.	1	825	
	Ayudantes de la Facultad de Ciencias.	2	1.500	
	Idem id. de Física y Química.	1	1.250	
	Profesores clínicos.	3	1.500	
Universidad de Zaragoza.	Director de Museos anatómicos.	1	1.500	Se necesitan conocimientos especiales.
	Ayudante de id.	1	1.000	
	Director de trabajos anatómicos.	1	1.500	
	Escultor.	1	1.000	
	Ayudante de id.	1	750	
	Ayudantes de clases prácticas.	3	750	
	Alumnos internos.	10	462'50	
	Instrumentista.	1	725	
	Modelos.	4	375	
	Profesores auxiliares.	18	1.500	
Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado.	Escribiente para copiar música.	1	1.250	Para optar á estas plazas se necesita previo examen de materias médicas. Se necesitan conocimientos especiales. Deben reunir condiciones naturales para el objeto. Ingresan por oposición.
	Bibliotecario.	1	1.000	
	Afinador de piano.	1	1.500	
	Mozo para cuidar el órgano, bombas y aparatos del gas.	1	1.000	
	Ayudante de clases prácticas.	1	1.500	
	Idem id. id.	2	1.250	
	Jefe de caballerizas.	1	823	
	Profesores auxiliares.	2	1.500	
	Ayudantes de clases prácticas.	1	1.250	
	Palafreneros.	2	639	
Escuela Nacional de Música y Declamación.	Profesores auxiliares.	2	1.500	Se exige título profesional.
	Ayudantes de clases prácticas.	1	1.250	
	Palafreneros.	2	639	
	Profesores auxiliares.	2	1.500	
	Ayudante de clases prácticas.	1	1.250	
	Palafreneros.	2	639	
	Profesores auxiliares.	2	1.500	
	Ayudante de clases prácticas.	1	1.250	
	Palafreneros.	2	639	
	Encargado de la venta de libros.	1	1.000	
Escuela de Comercio.	Conserje encargado de id. id.	1	1.500	Se exige título profesional. Se exigen conocimientos especiales.
	Idem id. id.	1	1.500	
	Forrador.	1	1.500	
	Molador.	1	1.000	
	Cautero.	1	1.500	
	Carpintero.	1	1.250	
	Sobrestante.	1	1.250	
	Jardinero.	1	1.000	
	Aspirantes.	40	1.000	
	Mozo bombero.	1	1.375	
Museo Nacional de Pintura y Escultura.	Portero encuadernador.	1	1.000	Ingresan por concurso.
	Restaurador.	1	1.000	
	Idem.	2	1.500	
	Jardinero.	1	1.250	
	Ordenanza carpintero.	1	1.500	
	Auxiliares terceros.	2	1.500	
	Ayudante de estampación.	1	1.500	
	Idem de id.	2	1.250	
	Peritos agrícolas, Ayudantes de granjas-núcleos y estaciones vitícolas y enológicas.	9	1.500	
	Profesor de Alemán é Inglés.	1	1.500	
Alhambra de Granada.	Conserje capataz agrícola.	1	1.500	Título de perito agrícola. Certificado de aptitud.
	Encargado del jardín botánico agrícola.	1	1.500	
	Idem del campo experimental.	1	1.250	
	Maestro carpintero.	1	1.250	
	Idem mecánico.	1	1.750	
	Capataz mayor.	1	1.500	
	Jardinero mayor.	1	1.500	
	Capataz de industrias pecuarias.	1	1.250	
	Sobrestante del campo forestal.	1	1.000	
	Ayudantes segundos.	35	1.500	
Instituto agrícola de Alfonso XII.	Profesores auxiliares.	2	1.500	Se exige título profesional.
	Ayudantes de clases prácticas.	1	1.250	
	Palafreneros.	2	639	
	Profesores auxiliares.	2	1.500	
	Ayudante de clases prácticas.	1	1.125	
	Palafreneros.	2	639	
	Profesores auxiliares.	2	1.500	
	Ayudante de clases prácticas.	1	1.250	
	Palafreneros.	2	639	
	Profesores auxiliares.	2	1.500	
Museo Nacional de Pintura y Escultura.	Encargado de la venta de libros.	1	1.000	Se exige título profesional.
	Conserje encargado de id. id.	1	1.500	
	Idem id. id.	1	1.500	
	Forrador.	1	1.500	
	Molador.	1	1.000	
	Cautero.	1	1.500	
	Carpintero.	1	1.250	
	Sobrestante.	1	1.250	
	Jardinero.	1	1.000	
	Aspirantes.	40	1.000	
Alhambra de Granada.	Mozo bombero.	1	1.375	Ingresan por concurso.
	Portero encuadernador.	1	1.000	
	Restaurador.	1	1.000	
	Idem.	2	1.500	
	Jardinero.	1	1.250	
	Ordenanza carpintero.	1	1.500	
	Auxiliares terceros.	2	1.500	
	Ayudante de estampación.	1	1.500	
	Idem de id.	2	1.250	
	Peritos agrícolas, Ayudantes de granjas-núcleos y estaciones vitícolas y enológicas.	9	1.500	
Profesor de Alemán é Inglés.	1	1.500		
Consejo superior de Agricultura, Industria y Comercio.	Conserje capataz agrícola.	1	1.500	Título de perito agrícola. Certificado de aptitud.
	Encargado del jardín botánico agrícola.	1	1.500	
	Idem del campo experimental.	1	1.250	
	Maestro carpintero.	1	1.250	
	Idem mecánico.	1	1.750	
	Capataz mayor.	1	1.500	
	Jardinero mayor.	1	1.500	
	Capataz de industrias pecuarias.	1	1.250	
	Sobrestante del campo forestal.	1	1.000	
	Ayudantes segundos.	35	1.500	
Escuela especial de Ingenieros de Montes.	Profesores auxiliares.	2	1.500	Título de perito Agrícola ó Agrimensor.
	Ayudantes de clases prácticas.	1	1.250	
	Palafreneros.	2	639	
	Profesores auxiliares.	2	1.500	
	Ayudante de clases prácticas.	1	1.125	
	Palafreneros.	2	639	
	Profesores auxiliares.	2	1.500	
	Ayudante de clases prácticas.	1	1.250	
	Palafreneros.	2	639	
	Encargado de la venta de libros.	1	1.000	
Servicio especial y de guardería de Montes.	Conserje encargado de id. id.	1	1.500	Título de perito Agrícola ó Agrimensor.
	Idem id. id.	1	1.500	
	Forrador.	1	1.500	
	Molador.	1	1.000	
	Cautero.	1	1.500	
	Carpintero.	1	1.250	
	Sobrestante.	1	1.250	
	Jardinero.	1	1.000	
	Aspirantes.	40	1.000	
	Mozo bombero.	1	1.375	
Instituto agrícola de Alfonso XII.	Portero encuadernador.	1	1.000	Título de perito Agrícola ó Agrimensor.
	Restaurador.	1	1.000	
	Idem.	2	1.500	
	Jardinero.	1	1.250	
	Ordenanza carpintero.	1	1.500	
	Auxiliares terceros.	2	1.500	
	Ayudante de estampación.	1	1.500	
	Idem de id.	2	1.250	
	Peritos agrícolas, Ayudantes de granjas-núcleos y estaciones vitícolas y enológicas.	9	1.500	
	Profesor de Alemán é Inglés.	1	1.500	
Escuela especial de Ingenieros de Montes.	Conserje capataz agrícola.	1	1.500	Título de perito Agrícola ó Agrimensor.
	Encargado del jardín botánico agrícola.	1	1.500	
	Idem del campo experimental.	1	1.250	
	Maestro carpintero.	1	1.250	
	Idem mecánico.	1	1.750	
	Capataz mayor.	1	1.500	
	Jardinero mayor.	1	1.500	
	Capataz de industrias pecuarias.	1	1.250	
	Sobrestante del campo forestal.	1	1.000	
	Ayudantes segundos.	35	1.500	

(Se continuará.)

## SECCION SEGUNDA.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

## CIRCULARES.

*Negociado 1.º—PERSONAL.*

Son muy pocos los Sres. Alcaldes que han cumplido con lo prevenido en mi circular de 18 de Setiembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 70, remitiendo á este Gobierno el estado inserto á continuación de dicha circular, relativa á los destinos reservados á la clase de sargentos hasta la cantidad de 1.750 pesetas.

Algunos de los referidos Alcaldes han creído que no existiendo en sus respectivas localidades destinos superiores á la cantidad de 1.000 pesetas, han omitido la remisión de dichos estados, y como quiera que éstos son comprensivos á todos, sea cualquiera el importe del sueldo ó haber que disfruten los que los obtengan, encargo por última vez el cumplimiento de este servicio á vuelta de correo, teniendo entendido que de no verificarlo se les exigirá á los morosos la multa á que haya lugar.

Zaragoza 4 de Noviembre de 1885.—El Gobernador, José L. de Ayala.

*Relación de los Alcaldes que no han remitido los estados de referencia.*

Abanto.	Bubierca.	Escatrón.	Navardún.
Aguarón.	Bujaraloz.	Escó.	Nigüella.
Ainzón.	Bulbiente.	Fabara.	Nombrevilla.
Aladrén.	Bureta.	Fayón.	Nonaspe.
Alagón.	Cabañas.	Figueruelas.	Nuez.
Alarba.	Cabolafuente.	Fuencalderas.	Olvés.
Albeta.	Cadrete.	Fuendetodos.	Orcajo.
Alborge.	Calatayud.	Puentes de Jiloca.	Orera.
Aicalá de Ebro.	Calatorao.	Gallocanta.	Orés.
Alcalá de Moncayo.	Calcena.	Gallur.	Oseja.
Alconchel.	Calmarza.	Godojos.	Osera.
Alfajarín.	Campillo.	Gotor.	Paracuellos de Jiloca.
Almonacid de la Cuba.	Carenas.	Ibdes.	Paracuellos de la Ribera.
Almonacid de la Sierra.	Cariñena.	Inogés.	Pardos.
Alpartir.	Castejón de las Armas.	Isuerre.	Pastriz.
Ambel.	Castejón de Valdejasa.	Jaraba.	Pedrola.
Anento.	Castiliscar.	Jarque.	Peñaflor.
Aniñón.	Cervera de Aniñón.	La Almolda.	Pina.
Aranda.	Cerveruela.	La Muela.	Plasencia de Jalón.
Ardisa.	Cetina.	Langa.	Plenas.
Ariza.	Chiprana.	Las Cuerlas.	Pomer.
Asin.	Chodes.	La Vilueña.	Pozuelo.
Atea.	Clarés.	Layana.	Pradilla.
Ateca.	Codo.	La Zaida.	Puebla de Albortón.
Azuara.	Codos.	Lécera.	Puendeluna.
Bagüés.	Contamina.	Lechón.	Purroy.
Bardallur.	Cubel.	Leciñena.	Purujosa.
Belmonte.	Ejea de los Caballeros.	Letúx.	Retascón.
Berdejo.	El Burgo.	Litago.	Ricla.
Berruenco.	El Buste.	Lituénigo.	Romanos.
Biel.	El Frago.	Lobera.	Rueda de Jalón.
Biota.	Embid de Ariza.	Longares.	Ruesca.
Boquiñeni.	Embid de la Ribera.	Longás.	Ruesta.
Borja.	Epila.	Lorbés.	Sabiñán.
Brea.	Erla.	Los Fayos.	Sádaba.
		Lucena.	Salvatierra.
		Luceni.	San Martín de Moncayo.
		Luesia.	Santa Cruz de Moncayo.
		Luesma.	Santa Eulalia de Gállego.
		Lumpiaque.	Santed.
		Luna.	Sediles.
		Maella.	Sestrica.
		Mainar.	Sierra de Luna.
		Mallén.	Sigüés.
		Malpica.	Sisamón.
		Maluenda.	Sobradriel.
		Manchones.	Sos.
		Mara.	Talamantes.
		Mequinenza.	Tarazona.
		Mesones.	Tauste.
		Mezalocha.	Terrer.
		Mianos.	Tierga.
		Miedes.	Tiermas.
		Moneva.	Torralba de Ribota.
		Monreal de Ariza.	Torrallvilla.
		Monterde.	Torrehermosa.
		Montón.	Torrellas.
		Morata de Jiloca.	Tórtoles.
		Morata de Jalón.	Tosos.
		Moros.	Tobed.
		Moyuela.	Trasobares.
		Mozota.	Uncastillo.
		Muel.	Undués de Lerda.
		Munébrega.	Urrea de Jalón.
		Murero.	Used.
		Murillo de Gállego.	

Utebo.	Villalba.
Valconchán.	Villamayor.
Valdehorna.	Villanueva de Gállego.
Val de San Martín.	Villanueva de Jiloca.
Valpalmas.	Villanueva del Huerva.
Valtorres.	Villar de los Navarros.
Vera.	Villarroya de la Sierra.
Vierlas.	Vistabella.
Villadoz.	Viver de la Sierra.
Villafranca de Ebro.	Zaragoza.
Villalengua.	

#### Negociado 2.º—SANIDAD.

Por circular de la Comisión provincial fecha 31 de Octubre último, publicada en el BOLETIN OFICIAL, núm. 109, se previno á los Ayuntamientos la forma en que han de justificar y dar cuenta de la distribución que hayan hecho de las cantidades percibidas en concepto de socorro para atender á la epidemia colérica.

Al llamarles la atención acerca de la importancia que tal disposición encierra, les encargo muy especialmente su fiel observancia en el más breve plazo posible; pues de lo contrario me veré en el sensible caso de exigir la más estrecha responsabilidad á los Sres. Alcaldes que faltaren al cumplimiento de tan urgente servicio.

Zaragoza 5 de Noviembre de 1885.—El Gobernador, José L. de Ayala.

#### Negociado 3.º—Circulares.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«En la madrugada del día 19 de Octubre último se han fugado de la Cárcel de Alora los presos Alonso Díaz Avila, de 28 años, estatura más que regular, pelo negro, cara larga, ojos negros, con una ceña en la niña de uno de ellos, barba poblada, boca regular; viste pantalón de paño negro, chaqueta y chaleco de lana parda, borceguis blancos y faja negra. Pedro Vilches Padiella, de 44 años de edad, estatura regular, color moreno, pelo cano, sin barba, ojos melados, nariz abultada, boca regular, mellado del ojo derecho de la mandíbula superior; viste traje gris, alpargatas de lona y becerro, sombrero color café de ala ancha, faja encarnada, y lleva una cinta con reloj. Juan Camucas Vargas, con el nombre supuesto de Francisco Martín Jiménez, de 44 años, estatura regular, color moreno, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares y sombrero hongo viejo. Antonio Sánchez Espinosa, de 44 años, de buena estatura, color trigueño, pelo castaño, barba entrecana y afeitada, nariz y boca regular; viste pantalón, chaqué y chaleco de color, faja encarnada, sombrero hongo negro y botillas negras; el primero está condenado á 17 años de reclusión, y los tres de causa pendiente.»

Por tanto, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y captura, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición.

Zaragoza 5 de Noviembre de 1885.—El Gobernador, José L. de Ayala.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«En la noche del 28 de Octubre se ha fugado de la Cárcel de Chantada el rematado Domingo Méndez Amarante, condenado á 5 años de presidio; señas: de 25 años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, cara larga, color trigueño, cojo del pie derecho.»

Por tanto, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Zaragoza 5 de Noviembre de 1885.—El Gobernador, José L. de Ayala.

## SECCION CUARTA.

### ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### CIRCULAR.

En uso de las atribuciones que me concede el artículo 8.º del reglamento vigente del Cuerpo de Inspectores de la contribución industrial, he acordado distribuir el servicio para los efectos en la comprobación, asignando á cada uno de los funcionarios encargados de la misma los distritos que á continuación se expresan:

Para la capital y sus afueras, al Sr. Inspector Jefe D. Joaquín de Olañeta, en unión del de igual clase D. Eliseo Espoy; para los de Ejea, Sos y Borja, á D. Carlos Esprés; para los de Ateca, Daroca y Belchite, á D. Manuel Vallejo; para los de La Almunia, Tarazona y Calatayud, á D. José Barea, y para los de Pina y Caspe, á D. Camilo Díaz.

Al hacerlo público en el periódico oficial de esta provincia, recomiendo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la misma presten el auxilio que fuere necesario á los referidos funcionarios á fin de facilitarles todos los medios encaminados á su gestión, en beneficio de los intereses del Tesoro.

Zaragoza 4 de Noviembre de 1885.—El Administrador de Hacienda, P. E., Manuel Jiménez

## SECCION SEXTA.

D. Lázaro Cebollada Royo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Villarreal:

Hago saber: Que autorizado el Ayuntamiento de mi presidencia por Real orden de 18 de Agosto último para invertir la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de propios en la construcción de una Casa Consistorial con dependencias para escuelas, el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha servido señalar el día 28 del próximo mes de Noviembre, á las doce de su mañana, para la subasta simultánea que tendrá lugar en el Gobierno civil y en la Sala Consistorial de este pueblo, bajo el tipo de 9.978'60 pesetas, plano, condiciones facultativas y particulares que el Ayuntamiento ha formado, los cuales se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Municipalidad hasta la hora de la subasta, cu-

yas proposiciones serán presentadas en pliegos cerrados, arreglados al modelo adjunto, siendo indispensable para tomar parte en ella hacer el depósito del 5 por 100 del importe de la subasta en la Caja de la Depositaria municipal de este pueblo ó en la Sucursal de la de Depósitos, que será devuelto á todos aquellos licitadores que no resulten rematantes las obras, ampliando el mejor postor el depósito al 10 por 100 del importe ó tipo de la subasta, cuya cantidad será retenida á los efectos del pliego de condiciones económicas y particulares.

Si resultaren varias proposiciones iguales se abrirá nueva licitación por término de 10 minutos tan sólo para los autores de ellas, adjudicándose después al más beneficioso postor, de quien será obligación de abonar los gastos de subasta y demás referentes al expediente de obra.

Villarreal 29 de Octubre de 1885.—Lázaro Cebollada.—Por acuerdo de los señores del Ayuntamiento, Domingo Guirles é Ibáñez, Secretario interino.

#### *Modelo de proposición*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... y asimismo de los planos, presupuesto y pliego de condiciones económicas y particulares que han de regir en las obras para la construcción de la Casa Consistorial de Villarreal, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí en letra) por la que se comprometo á la ejecución de dichas obras, y como garantía acompaña la carta de pago del depósito previo que se exige.

(Echa y firma del proponente.)

## SECCION SÉTIMA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Belchite.

D. Tomás Morales Díaz, Juez de instrucción de esta villa y su partido:

Por el presente hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia de causa contra Tomás Gonzalvo Roche, he acordado sacar á la venta en pública subasta, que habrá de tener lugar el día 20 de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, las fincas siguientes, sitas en el Villar de los Navarros:

1.<sup>a</sup> Un campo, sito en la partida del Calamoco, de cabida tres yuntas, ó sean tres hectáreas, cinco áreas, 34 centiáreas; linda al E. con Pedro Juan Bosqué, al S. con vía, al O. con Mariano Beltrán y al N. con corredero de la balsa: por valor de 37 pesetas 50 céntimos.

2.<sup>a</sup> Otro en la partida del Filo, de cabida tres yuntas, dos fanegas, ó sea una hectárea, 33 áreas, dos centiáreas; linda al E. con Manuel Franco, al S. y N. con vía y al O. con Lorenzo Franco: por valor de 37 pesetas 50 céntimos.

3.<sup>a</sup> Otro en Peñarroya, de una yunta, ó sea 38 áreas, 14 centiáreas; linda al E. con Telesforo Mayor, al S. con Pascual Gracia, al O. con Mariano

Valentín y al N. con Martina Josa: por valor de 15 pesetas.

4.<sup>a</sup> Otro en Val de Chova, de dos yuntas, ó sea 76 áreas, 28 centiáreas; linda al E. con Pedro Juan Bosqué, al S. con Valentín Lázaro, al O. con Pascual Peña y al N. con Juan Antonio Romeo: por valor de 11 pesetas 25 céntimos.

5.<sup>a</sup> Otro en la Huerta baja, de dos hanegas y ocho almudes, ó sea 19 áreas, siete centiáreas; linda al E. con Manuel Romeo, al S. con vía, al O. con Miguel Navarro y al N. con acequia: por valor de 150 pesetas.

6.<sup>a</sup> Otro en la Talaya, de cuatro fanegas, ó sea 28 áreas, 60 centiáreas; linda al E. con pupilos de Alejandro Valentín, al S. con vía, al O. y N. con Joaquín Redondo: por valor de 7 pesetas 50 céntimos.

7.<sup>a</sup> Una casa en la calle del Barrio Curto, señalada con el núm. 18; linda por la izquierda con Mariano Lázaro, por la derecha con Luis Aban y por la espalda con Mariano Beltrán: por valor de 150 pesetas.

#### *Advertencias.*

1.<sup>a</sup> Será obligación del rematante anticipar el importe de derechos á la Hacienda para la formación de la titulación de las fincas, cuyo importe será deducido del precio del remate.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; debiendo depositarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de las fincas, acompañando la cédula personal.

Dado en Belchite á 31 de Octubre de 1885.—Tomás Morales.—D. S. O., Antonio Sancho.

D. Tomás Morales Díaz, Juez de primera instancia de esta villa y su partido:

Por el presente hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia de causa contra Pedro Pablo Moliner Lafuente, he acordado sacar á la venta en pública subasta, que habrá de tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 20 del actual y hora de las diez de su mañana, la finca siguiente:

Una casa, sita en la calle del Barrio bajo, de la villa de Herrera, sin número; linda por derecha entrando con Manuel Moliner, por izquierda con la calle y por espalda con Mariano Guillén: por valor de 187 pesetas 50 céntimos.

#### *Advertencias.*

1.<sup>a</sup> Será obligación del rematante anticipar el importe de derechos á la Hacienda, indispensables para formalizar la titulación de la finca, el cual será deducido del precio del remate.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; debiendo depositarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de la finca, acompañando la cédula personal.

Dado en Belchite á 3 de Noviembre de 1885.—Tomás Morales.—D. S. O., Antonio Sancho.